

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE MARCO

SUMILLA: INFORME DE SITUACION LABORAL DE ING.  
RAUL TORRES CORDOVA

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL IESTP MARCO  
MG. ELSA AQUINO CASTRO

Yo Gutiérrez Cangahuala Jesús Roberto con DN.I.  
No 20429212 Domiciliado en Jirón Cesar Vallejo  
No 385 de la Urbanización Los Portales de Palian  
-del distrito y provincia de Huancayo.

Actual Trabajador del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Marco, en calidad de jefe de la Unidad Admirativa solicito un informe detallado de la situación laboral del Ing. Raúl Gustavo TORRES CORDOVA, ya que se tiene conocimiento de la Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 1890 DREJ-2024 donde le otorgan licencia con goce de haber a tiempo completo, así mismo a la fecha viene ocupando el cargo de Jefe de Unidad Académica y cuenta con dictado de horas en la carrera profesional de Producción Agropecuaria.

- Informar cómo ha sido elegido el Ing. Raúl Torres Córdova para ocupar el cargo de jefe de Unidad Académica.
- Informar si el Ing. Raúl Torres Córdova tiene licencia con goce de haber a tiempo completo como cumple las funciones de jefe de Unidad Académica y realiza el dictado de horas.

Cabe mencionar que dicho personal no esta cumpliendo con algunas de estas funciones ya que el día miércoles 14 de agosto del presente, no vino al Instituto teniendo dictado de horas y el alumno CRISTIAN JEANDET SEGURA PEREZ que está cursando el cuarto semestre la carrera profesional de Producción Agropecuaria, le picaron varias abejas y estuvo hospitalizado por tres días, quien debía de realizar estas acciones con la supervisión del docente a cargo.

Se viene observando que el horario de clases de los docentes se está considerando de la siguiente manera:

- Hora de entrada a las 08:00 am
- Hora de salida a las 02:00 pm
- Horario de refrigerio de 15 min.

Lo cual no se cumple a lo establecido en las normas que indican que el horario de permanencia de los docentes en la institución debe ser 08 horas pedagógicas, debiendo de indicar en este caso su horario de salida a las 02:15 pm.

Lo vertido en la presente Sra. directora es con la finalidad salvaguardar la gestión que viene realizando y en bienestar de la buena marcha institucional.



*Jesús Roberto Gutiérrez Cangahuala*  
Eco. Jesús Gutiérrez Cangahuala  
JEFATURA DE ADMINISTRACION

## Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 1890 DREJ -2024

Huancayo, 24 JUN 2024

Visto, el expediente N° 07907639-2024-DREJ, con dieciséis (16) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, el artículo 28 de la Constitución de la Constitución Política del Perú establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, y cautela su ejercicio democrático.

Que, el artículo 6 del convenio 151 de la OIT, Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978, dispone que debe concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos, facilidades apropiadas para permitirles el desarrollo rápido y eficaz de sus funciones durante horas de trabajo o fuera de ellas; siempre y cuando no se perjudique el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado;

Que, el literal k) del artículo 78 de la ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que los docentes de la carrera pública de dichas instituciones educativas tienen el derecho a la libre asociación sindicalización y derecho a la huelga conforme a la ley.

Que, el numeral 9) de literal a) del artículo 87 de la ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, señala "... El docente tiene derecho a la licencia con goce de remuneraciones por representación sindical de acuerdo a la normativa vigente;

Que, el numeral 216.1 del artículo 216 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, señala que la licencia con goce de remuneración por representación sindical nacional se otorga a cuatro (4) miembros del sindicato del ámbito nacional o federación nacional inscrita en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), salvo costumbre o convenio colectivo más favorable; el numeral 216.2 señala: Por cada DRE corresponde otorgar licencia con goce de haber solo a un (1) representante del sindicato de base del sindicato del ámbito nacional o federación nacional inscrita en el ROSSP. El Secretario General Nacional de la organización sindical acredita a los representantes regionales para el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones; y el numeral 216.3 señala sobre el periodo de otorgamiento del licencia que el mismo es hasta por treinta (30) días calendario al año por dirigente; este límite no se aplicará cuando exista convenio colectivo o costumbre más favorable, el cual debe ser razonable;

Que, con expediente N° 07907639-2024-DREJ, de fecha 27 de mayo del 2024, don **RAÚL GUSTAVO TORRES CORDOVA**, Secretario General del CER Sidesp-JUNIN, solicita licencia por representación sindical, adjuntando Constancia de Comunicación de la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo, sobre renovación de la Junta Directiva "SINDICATO DE DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR REGIÓN JUNÍN" con periodo de vigencia del 26 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, y Registro de Organizaciones Sindicales N° 003-2012-SDNCRG/ROSSP; el mismo que es procedente su atención de conformidad al informe N° 0115-2024-DREJ/OADM-APER-BS, de fecha 19/06/2024 de la oficina de Bienestar Social con los documentos sustentatorios, por lo que es necesario emitir la respectiva Resolución Directoral.

Que, se precisa que a través de la R.D. N° 2096-2018-DREJ, de fecha 04 de octubre de 2022, la DREJ ha otorgado licencia a la Junta directiva del Sidesp, lo cual existe una conducta reiterada, que debe ser calificada como costumbre;

Que, finalmente siendo facultad de la Dirección Regional de Educación Junin, de acuerdo a lo establecido por la R.M. N° 004-2004-ED del 14 de enero de 2004, que textualmente señala "Corresponde a los Directores Regionales

y en aplicación del Principio de Legalidad establecido en el Art. IV inciso 1.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas", en atención a ello es procedente otorgar la licencia sindical solicitada;

Estando informado por la Oficina de Bienestar Social, visado por el Jefe (e) OGRRHH; Jefe de Oficina de Gestión Institucional; Jefe de Gestión Administrativa; jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y dispuesto por el Director Regional de Educación Junín;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley N° 27444, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, R.E.R. N° 030-2023-GR-JUNIN/GOB

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, licencia con goce de haber por representación sindical con periodo de vigencia del 26 de abril de año 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución y de conformidad con expediente N° 07907639-2024-DREJ, de acuerdo con el listado siguiente:**

| Cargo  | Nombres y apellidos         | Institución educativa                              |
|--|-----------------------------|--|
| <b>LICENCIA A TIEMPO COMPLETO</b>            |                             |  |
| Secretario General                           | Raúl Gustavo Torres Córdova | IESTP "Marco" Jauja                                |
| Secretario de Organización                   | Jesús Demer Félix Montes    | IESTP "Adolfo Viernich" - Tarma                    |
| <b>LICENCIA A TIEMPO PARCIAL</b>             |                             |  |
| Sub secretario general                       | Edgar Paucar Claudio        | IESTP "De Concepción" - Concepción                 |
| Secretario de asuntos relacionados con IESTP | Jesús Percy Rivera Salazar  | IESTO "Santiago Antúnez de Mayolo" Pailan-Huancayo |
| Secretario de asuntos relacionados con IESPP | Julio Jesús Flores Rosas    | IESPP "Pedro Monge Cordova" Jauja.                 |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** al Área de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Dirección Regional de Educación, transcribir la presente Resolución y notificar a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese;

**Original Firma**

**DR. OMAR TOVALINO CORDOVA**  
Director Regional de Educación Junín

OTOCOREJ  
MSOMJUN  
RAPOTJOGA  
CAJALAN  
MCHGOGRRHH

Lo que transcribe a Ud. para su  
Conocimiento y a estas fines